OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3351473 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y AMPARO IBAÑEZ MOLINA

Entre los suscritos, **JOHNNATAN ANDRES FIGUEROA HIDALGO**, domiciliado (a) en la ciudad de Palmira, identificado (a) con la C. de C. 87.303.845 de El tambo (Nariño), quien en su calidad de Subdirector de Centro, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 02560 del 24 de noviembre de 2014 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 156 del 24 de noviembre de 2014, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **AMPARO IBAÑEZ MOLINA** identificado (a) con la C. de C. No. 31175243 de Palmira persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar la **Cuenta bancaria del proveedor** del Contrato de Prestación de Servicios No **CO1.PCCNTR.3351473** del 22 de enero de 2022, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 22 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar servicios profesionales de carácter temporal para orientar la formación profesional REGULAR programada por el centro de formación en la modalidad de Periodos Temporales en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle en el programa de GESTIÓN ADMINISTRATIVA y los relacionados con su RED de conocimiento correspondiente de acuerdo con las necesidades de formación del CBI"*. **2.** Que para la suscripción del contrato **CO1.PCCNTR.3351473** el (a) contratista presentó el certificado bancario menor a 30 días de acuerdo con las orientaciones para el proceso de contratación. **3.** El (a) contratista solicito el cambio de cuenta de ahorros mediante correo electrónico del viernes, 29 de abril de 2022 9:01 a. m. para el pago de sus honorarios y el Supervisor del Contrato **CO1.PCCNTR.3351473** del 22 de enero de 2022, se encuentra de acuerdo con la modificación y la suscripción del presente documento de acuerdo con el correo del lunes, 2 de mayo de 2022 11:13 a. m. **4**. Que el (a) Subdirector de Centro **JOHNNATAN ANDRES FIGUEROA HIDALGO** se encuentra de acuerdo con la suscripción del presente documento y autoriza la modificación mediante correo del lunes, 16 de mayo de 2022 2:50 p. m. **5.** Que la ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", establece la posibilidad de modificar lo inicialmente contratado. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar la **Cuenta bancaria del proveedor** del contrato de prestación de servicios No **CO1.PCCNTR.3351473** del 22 de enero de 2022 de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** De común acuerdo las partes modifican el contrato No. **CO1.PCCNTR.3351473** del 22 de enero de 2022 en la Cuenta bancaria del proveedor, quedando la **cuenta de ahorros del banco BANCOOMEVA Numero 040400352801**, se modificará el numeral 1 "información general" del SECOP II, en cuanto Cuenta bancaria del proveedor. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás parágrafos de la **CLÁUSULAS SEGUNDA y TERCERA** y demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. **CO1.PCCNTR.3351473** del 22 de enero de 2022, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta, se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II en el siguiente enlace correspondiente al contrato https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.16940180&isFromPublicArea=True&isModal=False **CLÁUSULA CUARTA**: Remítase la presente acta al Grupo de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA**: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la aprobación de las partes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE